

LEY QUE DECLARA EL DÍA 23 DE AGOSTO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN

LEY N°. 557, aprobada el 13 de octubre de 2005

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 210 del 31 de octubre de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

HA DICTADO

La siguiente:

LEY QUE DECLARA EL DÍA 23 DE AGOSTO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN

Artículo 1.- Declárese de conformidad con la presente Ley el día 23 de agosto como el Día Nacional de la Alfabetización.

Artículo 2.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil cinco. **RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARÍA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, veintiún de octubre del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.